



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CUAUHTÉMOC, COLIMA.

## UNIDAD DE TRANSPARENCIA

ÁREA	Unidad de Transparencia
SECCIÓN:	SC5.4C Transparencia
SERIE:	SE01 Acceso a la Información
ASUNTO:	Respuesta a solicitud de información PNT 060114024000014.

### C. SOLICITANTE DE INFORMACIÓN

Folio de referencia: 060114024000014

Presente.

De conformidad con los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 5, apartado A y B, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Colima; artículos 1, 4, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 23 y demás relativos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículos 1, 2, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 133, 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima así como en los diversos 157, fracción I, inciso a) y 160 del Reglamento de Gobierno Municipal de Cuauhtémoc, Colima, y en los taxativos 54 y 55 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Cuauhtémoc, en relación a su solicitud de información con número de folio **060114024000014** presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, consistente en:

### PLANTEAMIENTO DE LA SOLICITUD

*"Cantidad de Regímenes de propiedad en condominio que se encuentran registrados en el Registro Catastral del municipio y en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Colima". (SIC)*

### CONTESTACIÓN Y ENTREGA DE LA INFORMACIÓN

Se hace de su conocimiento que para atender la solicitud y en cumplimiento al procedimiento de acceso a la información pública establecido en la Ley Estatal en la materia, conforme al ámbito competencial, esta Unidad de Transparencia realizó las gestiones y trámites necesarios con la(s) siguiente(s) dependencia(s): Dirección de Catastro Municipal, área(s) involucrada(s) para dar contestación a la petición descrita, misma que por su conducto se obtuvo información de la siguiente manera después de búsqueda congruente y exhaustiva en archivos físicos y electrónicos:

- **Catastro Municipal**

Sobre el particular, le comunico que se realizó una búsqueda exhaustiva y razonable en el archivo que obra en la Dirección de Catastro Municipal, la que se obtuvo resultado la respuesta del área facultada del presente sujeto obligado. Por lo anterior, esta Unidad de Transparencia hace entrega de la(s) respuesta(s) correspondiente(s) misma(s) que se adjunta(n) electrónicamente **al final del presente escrito**. Es menester aclarar en lo que refiere al Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Colima, derivado del análisis de su petición y de conformidad con las facultades otorgadas por la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima así como en lo dispuesto en el Reglamento del Gobierno Municipal de Cuauhtémoc, Colima, es preciso mencionar que este Ayuntamiento no genera, administra o posee la información que usted solicita, por lo cual es evidente la **incompetencia**, configurándose así lo estipulado en el artículo 133 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima que dicta lo siguiente:

*Artículo 133.- Si la información no se encuentra en poder del sujeto obligado ante el cual se presentó la solicitud, por tratarse de asuntos que no inciden en su ámbito de competencia, éste deberá comunicarlo al interesado dentro de los tres días posteriores a la recepción de su petición y orientarlo sobre la autoridad que, a su juicio, pueda tenerla. En los supuestos a que se refiere el presente artículo, resultando evidente la incompetencia del sujeto obligado para generar, recopilar, administrar o poseer la información que se le solicite, no se hará necesaria la participación de Comité de Transparencia, en el proceso de atención de las solicitudes correspondientes." (sic)*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CUAUHTÉMOC, COLIMA.

## UNIDAD DE TRANSPARENCIA

ÁREA	Unidad de Transparencia
SECCIÓN:	SC5.4C Transparencia
SERIE:	SE01 Acceso a la Información
ASUNTO:	Respuesta a solicitud de información PNT 060114024000014.

Por lo que se le sugiere redirija su solicitud de información a través de la Unidad de Transparencia y de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) del [INSTITUTO PARA EL REGISTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE COLIMA \(IRTEC\)](#).

## CONSIDERACIONES FINALES

En el estado de cosas apuntado, resulta aplicable invocar el *Criterio número 13/17*, emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), acorde a la incompetencia hecha valer por esta Unidad de Transparencia, de no atender la solicitud de referencia, pues este ente público como sujeto obligado, no cuenta con las atribuciones para poseer la información solicitada, el cual señala:

*"Incompetencia. La incompetencia implica la ausencia de atribuciones del sujeto obligado para poseer la información solicitada; es decir, se trata de una cuestión de derecho, en tanto que no existan facultades para contar con lo requerido; por lo que la incompetencia es una cualidad atribuida al sujeto obligado que la declara".*

(SIC)

Lo anterior debido a que, de acuerdo al análisis de lo solicitado, se intuye que posiblemente la instancia referida en líneas anteriores posea(n) en su ámbito de competencia la información solicitada, trátase del sujeto obligado inherente al Poder Ejecutivo del Estado, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima vigente.

En este orden de ideas, es menester precisar que esta Unidad promueve de forma permanente la generación, documentación y publicación de información en formatos abiertos y accesibles, así como la cultura de la información a través de datos abiertos con relación al procedimiento de acceso a la información pública.

Finalmente, se hace de su conocimiento que los artículos 131 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) y 136 de la LGTAIP, establecen: *"Cuando las Unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados, dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días posteriores a la recepción de la solicitud y, en caso de poderlo determinar, señalar al solicitante el o los sujetos obligados competentes."* Por lo que, este sujeto obligado, al no contar con atribuciones para atender su solicitud, le brinda la orientación pertinente para que usted pueda realizar su petición a través de los medios antes señalados, o bien, disponer de la información de su interés derivado del ejercicio de su derecho.

Sin otro particular por el momento, quedamos a sus órdenes para atender otra consulta.

Atentamente,  
Cuauhtémoc, Col., a 19 de marzo de 2024  
**UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CUAUHTÉMOC, COLIMA.**



OFICIO NO. CMC-078/III/2024

LIC. JUAN JAIME MESINA RAMÍREZ  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUHTÉMOC,  
P R E S E N T E.-



Por este conducto y de la manera más atenta, se da respuesta al oficio No. **CMC-UT/019/03/2024** con fecha de recibido el día 14 de marzo del presente año; y conforme al Art. 57, fracción I, inciso a) fracción II, inciso a) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima dar cumplimiento con la información requerida de la cantidad de Regímenes de propiedad en condominio que se encuentran registrados en el Registro Catastral del municipio con número de folio 060114024000014; que conforme al Reglamento de Zonificación del Estado de Colima reformado el 23 de febrero del 2022 y según el cumplimiento de las características del uso de suelo de cada condominio, se encuentra el **REGÍMEN HORIZONTAL Y VERTICAL**.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para externarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
Cuauhtémoc, Col., a 19 de marzo del 2024  
**EL DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUHTÉMOC**



H. Ayuntamiento Constitucional  
de Cuauhtémoc, Col.  
**MOISÉS MORÁN GALLEGOS**  
DIRECCIÓN DE CATASTRO

c.c.p.- Archivo.

PBB/Karen

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CREACIÓN DEL TERRITORIO FEDERAL DE COLIMA"

[catastro@cuauhtemoc-col.gob.mx](mailto:catastro@cuauhtemoc-col.gob.mx)

Hidalgo #5 Col. Centro Cuauhtémoc, Colima. - C.P. 28500 TEL. (312) 328-0311, 328-0557